



Proyecto de Ley N° 10984/2024-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA HÚSARES DE JUNÍN,
EN LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
HÚSARES DE JUNÍN, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE JUNIN (UNAHJ).**

Artículo 1. - Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto la crear la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín como persona jurídica de derecho público, sobre la base del Instituto Superior Tecnológico San Ignacio de Loyola y del Instituto Superior Tecnológico Humberto Yauri Martínez, ambos con sede en la Heroica Ciudad de Junín, capital del distrito y provincia de Junín, departamento de Junín.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por finalidad contribuir e impulsar la educación superior universitaria, para promover la investigación científica y tecnológica, en los lugares más alejados, y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural de la provincia y departamento de Junín.

Artículo 3. Creación de la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín.

Crear la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín como persona jurídica de derecho público, sobre la base del Instituto Superior Tecnológico San Ignacio de Loyola y del Instituto Superior Tecnológico Humberto Yauri Martínez, ambos con sede en la Heroica Ciudad de Junín, capital del distrito y provincia de Junín, departamento de Junín.

Artículo 4. Constitución como pliego presupuestal.

La Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín – (UNAHJ), se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 5. Carreras profesionales.

La Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín – (UNAHJ), ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería Agroindustrial y Alimentaria.
- b) Ingeniería Civil
- c) Ingeniería de sistemas e Informática.
- d) Ingeniería de Ambiental.
- e) Zootecnia.
- f) Educación.
- g) Contabilidad.
- h) Enfermería.
- i) Obstetricia.

La Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín – (UNAHJ), podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad a los estándares establecidos por la SUNEDU.

Artículo 6. Financiamiento.

La Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín – (UNAHJ), se

financia con los siguientes recursos:

- a) Recursos propios.
- b) Las transferencias del Gobierno Regional de Junín en aplicación de lo establecido en la Ley 27506, Ley del Canon, y sus modificatorias.
- c) Ingresos provenientes de donaciones y legados.
- d) Transferencias de los gobiernos locales, del gobierno regional o del gobierno central; y
- e) Cooperación internacional.

Artículo 7. Implementación progresiva

La implementación de la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín – (UNAHJ), se realiza de manera progresiva, priorizando las carreras citadas en el artículo 5, según la demanda y necesidad de la población.

La Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín, de manera integral, debe adecuar sus documentos de gestión y demás instrumentos internos a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Comisión Organizadora.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad provincial de Junín, dentro de sus atribuciones y competencias, constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín – (UNAHJ), la cual estará conformada por tres académicos de reconocido prestigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de cinco (05) años a partir de la entrada en funcionamiento de la Comisión.

SEGUNDO. Acciones para la implementación.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva y el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín – (UNAHJ).

TERCERA. Licenciamiento o institucional.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín – (UNAHJ), de conformidad con lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

CUARTA. Adecuación Expedición e inscripción de grados y títulos.

Los Títulos de las carreras profesionales que otorga la Universidad, se adecuarán al régimen académico de la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín – (UNAHJ), con arreglo a las disposiciones de la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, los cuales son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Lima, abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 15:29:47-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 10:21:10-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 17:01:14-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANO CA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 10:40:30-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 10:21:20-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 11:55:02-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 12:12:47-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

1. Historia institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Ignacio de Loyola

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Ignacio de Loyola, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Junín, a una altitud de 4105 m s. n. m., representa una institución emblemática en la historia educativa de la región. Su creación responde a la necesidad de dotar de formación técnica superior a las juventudes altoandinas, quienes durante décadas vieron restringidas sus oportunidades de acceder a educación superior de calidad sin tener que migrar. El 22 de diciembre de 1984, se conformó el Comité Pro Creación del Instituto Superior, iniciativa ciudadana respaldada por la Comunidad Campesina de Junín que donó terrenos para su infraestructura como un acto de filantropía y compromiso con el futuro educativo de sus hijos. Este esfuerzo se materializó con la expedición de la Resolución Ministerial N.º 275-85-ED, del 15 de marzo de 1985, con las especialidades de Producción Agrícola y Contabilidad¹.

Desde su inicio formal de actividades el 4 de noviembre de 1985 —funcionando provisionalmente en un local cedido por la Municipalidad Provincial de Junín— el instituto se consolidó como un referente educativo regional, ampliando progresivamente su oferta académica. A lo largo de los años, se incorporaron las especialidades de Enfermería (R.D. N.º 816-89-ED), Computación e Informática (R.D. N.º 0089-97-ED) y Secretariado Ejecutivo (R.D. N.º 223-99-ED). Estas nuevas carreras respondieron a la creciente demanda de formación técnica profesional en

¹<https://iestpsanignaciodeloyolajunin.edu.pe/nuestra-historia/>

diversos sectores estratégicos para el desarrollo regional².

La institución fue fortalecida en el año 2000 con la designación del Lic. Juan E. Carvo Iparraguirre como director titular, quien, mediante concurso público nacional, lideró una etapa de consolidación institucional y mejora de la calidad académica. En 2006, el Ministerio de Educación emitió la Resolución Directoral N.º 0540-2006-ED, mediante la cual se revalidó la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales, confirmando la vigencia y calidad del servicio educativo ofrecido³.

Con 37 años de servicio continuo a la comunidad, el Instituto San Ignacio de Loyola a egresado a centenares de profesionales técnicos que hoy se desempeñan en instituciones públicas y privadas a nivel regional, nacional e incluso en el extranjero. A partir del año 2015, las carreras de Computación e Informática, Enfermería Técnica y Secretariado Ejecutivo lograron la acreditación oficial como señal de calidad educativa, mientras que las especialidades de Contabilidad y Agropecuaria iniciaron sus procesos de mejora institucional.

Durante la pandemia por la COVID-19, entre los años 2020 y 2021, el instituto adaptó rápidamente su modelo educativo a entornos virtuales, utilizando plataformas como Chamilo, así como canales digitales como Facebook, WhatsApp y correo electrónico. En 2022, la institución retornó gradualmente a la presencialidad bajo estrictos protocolos de bioseguridad emitidos por el MINSA y en concordancia con las disposiciones del MINEDU, demostrando su capacidad de resiliencia y adaptación⁴.

Actualmente, el Instituto San Ignacio de Loyola recibe entre 20 y 40 estudiantes por programa de estudios cada año, a través de procesos de

²<https://iestpsanignaciodeloyolajunin.edu.pe/nuestra-historia/>

³<https://iestpsanignaciodeloyolajunin.edu.pe/nuestra-historia/>

⁴<https://iestpsanignaciodeloyolajunin.edu.pe/nuestra-historia/>

admisión regulados por el Ministerio de Educación. La institución continúa brindando una educación técnica de calidad, comprometida con la mejora continua, la equidad y el desarrollo integral de la región andina. Su trayectoria y arraigo en la provincia de Junín lo convierten en un pilar formativo que justifica plenamente su transformación en parte fundacional de una universidad pública.

1.1. Ubicación y delimitación geográfica

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Ignacio de Loyola se ubica en la **Heroica Ciudad de Junín**, capital del distrito y provincia de Junín, en el departamento de Junín, en la región central del país. Su local institucional se sitúa en una zona urbana de alta relevancia para el desarrollo de la educación superior técnica, en un contexto altoandino con fuerte identidad cultural e histórica⁵.

Geográficamente, la ciudad de Junín —y con ella el instituto— se encuentra delimitada de la siguiente manera:

- **Al Norte**, colinda con el distrito de Carhuamayo, provincia de Junín.
- **Al Sur**, limita con el distrito de Ondores y la Laguna de Chinchaycocha (o Lago Junín), importante recurso hídrico de la región.
- **Al Este**, con el distrito de Junín y parte del Bosque de Protección San Matías–San Carlos.
- **Al Oeste**, con el límite natural que forma la cordillera occidental andina, que separa la provincia de Junín del departamento de Pasco.

Esta ubicación estratégica permite que el instituto tenga influencia educativa en diversas comunidades rurales y urbanas cercanas, siendo

⁵<https://iestpsanignaciodeloyolajunin.edu.pe/nuestra-historia/>

un punto de convergencia para jóvenes de distintas zonas altoandinas que buscan acceder a formación técnica de calidad sin abandonar su territorio de origen.

Figura 1: Ubicación geográfica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Ignacio de Loyola



2. Historia institucional del Instituto de Educación Superior Público Humberto Yauri Martínez

El Instituto de Educación Superior Público Humberto Yauri Martínez fue creado mediante Resolución Directoral N.º 003-93-ED el 25 de enero de 1993, como una institución formadora de docentes, con sede en la provincia de Junín, departamento del mismo nombre. Durante más de dos décadas, este instituto desarrolló programas de formación en la especialidad de Educación Primaria, cumpliendo un rol importante en la preparación de profesionales para atender la demanda educativa en zonas altoandinas de difícil acceso. Su labor educativa contribuyó al

fortalecimiento del capital humano local, particularmente en comunidades rurales que requerían docentes con arraigo territorial y sensibilidad intercultural⁶.

Sin embargo, tras la promulgación de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en noviembre de 2016, se establecieron nuevos criterios normativos y procedimientos para la revalidación institucional y de programas académicos. El Instituto Humberto Yauri Martínez, al no haber acreditado a tiempo la revalidación de su autorización de funcionamiento ni la continuidad de su carrera de Educación Primaria, fue incluido en el proceso de cierre dispuesto por el Ministerio de Educación. Según la Resolución Directoral N.º 059-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, de fecha 5 de julio de 2018, se formalizó el cierre de oficio de su carrera pedagógica y la consecuente cancelación de su autorización y registro.

A pesar del cierre administrativo de su carrera docente, la infraestructura física del instituto, así como su personal administrativo y experiencia institucional, permanecen como activos relevantes en la comunidad. Esta situación representa una oportunidad estratégica para su incorporación en una nueva estructura universitaria, asegurando así la continuidad y reaprovechamiento de los recursos humanos y logísticos existentes. La transformación del Instituto Humberto Yauri Martínez como parte de la base fundacional de la futura Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín permitirá reintegrarlo al sistema de educación superior bajo un enfoque renovado, orientado a carreras profesionales pertinentes y con estándares universitarios⁷.

⁶<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6660753/5789147-rdrej-1442-2024-drej-autorizar-el-manejo-de-la-cuenta-corriente-del-iestp-humberto-yauri-martinez.pdf>

⁷<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6660753/5789147-rdrej-1442-2024-drej-autorizar-el-manejo-de-la-cuenta-corriente-del-iestp-humberto-yauri-martinez.pdf>

2.2. Ubicación del Instituto de Educación Superior Público Humberto Yauri Martínez

El Instituto de Educación Superior Público Humberto Yauri Martínez se ubica en la **Heroica Ciudad de Junín**, capital del distrito, provincia y departamento del mismo nombre. Su local institucional se encuentra dentro del radio urbano de la ciudad, en la zona alta de la sierra central del Perú, en una ubicación estratégica para el acceso de estudiantes provenientes de comunidades rurales y centros poblados cercanos. La ciudad de Junín posee una geografía accidentada, altiplánica, y una tradición histórica significativa en la gesta de la independencia nacional⁸.

Desde el punto de vista territorial, el área de influencia del Instituto Humberto Yauri Martínez se encuentra en la provincia de Junín.

Figura 2: Ubicación geográfica del Instituto de Educación Superior Público Humberto Yauri Martínez



⁸<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6660753/5789147-rdrej-1442-2024-drej-autorizar-el-manejo-de-la-cuenta-corriente-del-iestp-humberto-yauri-martinez.pdf>

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY: POBLACIÓN OBJETIVO Y DEMANDA EDUCATIVA

La provincia de Junín cuenta, según el Censo Nacional 2017, con una población total de **23,133 habitantes**, de los cuales **más del 47%** (10,976 personas) se concentran en el distrito capital, la Heroica Ciudad de Junín. De ese total, **el 43.5%** reside en zonas rurales, lo que refleja una importante dispersión territorial y una evidente desigualdad en el acceso a servicios educativos superiores. Esta situación se traduce en una marcada brecha entre la necesidad de formación profesional y la limitada oferta universitaria disponible en la provincia⁹.

Al analizar la distribución por grupos de edad, se identifica un segmento juvenil significativo: **más de 5,300 personas en la provincia pertenecen al grupo etario de 15 a 29 años**, lo que representa la franja poblacional en etapa formativa superior. Este dato demuestra la existencia de una base potencial de jóvenes con expectativas de acceder a estudios universitarios, particularmente en áreas estratégicas como salud, agroindustria, ingeniería y educación, carreras que son precisamente contempladas en la oferta inicial de la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín (UNAHJ).

El sistema educativo de Junín reporta en los últimos años una matrícula constante en el nivel secundario, con más de **2,000 estudiantes matriculados anualmente en instituciones públicas de educación básica secundaria**. Solo en el año 2022, se registraron **2,231 alumnos matriculados en secundaria pública** en toda la provincia. Este flujo constante de egresados de la educación básica representa un grupo meta inmediato para la educación superior, que hoy carece de una universidad

⁹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-junin-2024.pdf?v=1740155854>

pública accesible en su jurisdicción.

En cuanto a la educación superior no universitaria, en la modalidad tecnológica, las cifras del Ministerio de Educación indican que entre 544 y 645 estudiantes estuvieron matriculados por año entre 2018 y 2022. Si bien este dato evidencia cierto avance en la formación técnica, también confirma que el crecimiento de la matrícula en educación superior aún es muy limitado para una provincia con más de 10 mil habitantes en edad universitaria. Esta realidad reafirma la necesidad de contar con una universidad pública que consolide la trayectoria formativa de los jóvenes de Junín, permitiéndoles continuar su educación en su propio entorno social y cultural.

Figura 3: Postulantes a las universidades 2012-2023

Junín: Compendio Estadístico 2024

5.18 JUNÍN: POSTULANTES A LAS UNIVERSIDADES, 2012 - 2023

Universidad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	27 793	28 133	24 464	31 592	23 865	23 676	22 089	21 604	41 431	53 460	61 330	22 762
Universidad pública	14 245	14 304	13 870	19 142	13 230	15 290	16 733	16 939	12 178	13 302	17 588	17 802
Universidad Nacional del Centro del Perú	14 245	14 304	13 870	19 142	13 230	15 290	16 733	16 939	12 178	13 302	17 588	17 802
Universidad privada	13 548	13 829	10 594	12 450	10 635	8 386	5 356	4 665	29 253	40 158	43 742	4 960
Universidad Peruana Los Andes	13 548	12 273	10 594	12 450	9 285	7 797	4 890	4 665	2 855	5 335	5 535	4 960
Universidad Continental	...	...	...	...	...	...	...	...	26 398	34 823	38 207	...
Universos Franklin Roosevelt	...	1 556	...	...	1 350	589	466	...	...	...	...	...

Fuente: Universidad: Nacional del Centro del Perú, Universidad Peruana Los Andes, Universidad Continental y Universidad Franklin Roosevelt.

En ese marco, la creación de la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín no solo atiende una demanda real y cuantificable, sino que amplía la cobertura educativa de nivel universitario en una zona con limitado acceso a este derecho. Asimismo, fortalecerá las capacidades locales para la investigación, la generación de conocimiento y la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible del territorio, reduciendo la migración forzada de jóvenes a otras regiones y consolidando un modelo de educación pública descentralizada,

inclusiva y con pertinencia territorial¹⁰.

FUNDAMENTO JURIDICO

La creación de una nueva universidad pública en el Perú encuentra sustento en diversos dispositivos del ordenamiento jurídico nacional que reconocen y garantizan el derecho fundamental a la educación, la descentralización del acceso al conocimiento, y la obligación del Estado de promover el desarrollo científico y cultural en todas las regiones del país.

En primer lugar, la **Constitución Política del Perú** establece en su **artículo 16** que el Estado coordina la política educativa, fomenta su descentralización y garantiza el acceso equitativo a una educación de calidad en todos los niveles. Asimismo, el **artículo 17** dispone que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias y gratuitas en instituciones públicas, y que el Estado promueve la creación de centros educativos donde la población lo requiera. Por su parte, el **artículo 18** señala que la educación universitaria tiene como finalidad formar profesionales con alto nivel académico, fomentar la investigación científica y tecnológica, y contribuir al desarrollo del país, siendo obligación del Estado garantizar su calidad y expansión.

En el marco legal ordinario, la **Ley Universitaria N° 30220** en su **artículo 3** reconoce a la educación universitaria como un derecho fundamental de la persona que debe ejercerse en condiciones de igualdad. Esta norma, además, señala que las universidades públicas pueden crearse por ley del Congreso de la República, en concordancia con los procedimientos y requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su licenciamiento. El **artículo 10** de la misma ley establece que toda universidad debe promover la investigación y la innovación como

¹⁰ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7670067/6497768-compendio-estadistico-iunin-2024.pdf?v=1740155854>

funciones esenciales para contribuir al desarrollo sostenible de su entorno.

Asimismo, la **Ley N° 28044 – Ley General de Educación**, establece en su **artículo 13** el principio de equidad como eje transversal del sistema educativo, garantizando igualdad de oportunidades para acceder, permanecer y culminar los estudios. En ese sentido, la creación de una universidad en la provincia de Junín responde a la necesidad de cerrar brechas geográficas y sociales en el acceso a la educación superior universitaria, tal como lo orienta también la **Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030**, aprobada mediante **Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU**.

Por otro lado, el **Decreto Legislativo N° 882**, que establece la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, reconoce que tanto el sector público como el privado pueden desarrollar servicios educativos en todos los niveles, bajo criterios de calidad y pertinencia. Este marco habilita al Estado a ampliar su red institucional donde la oferta actual resulte insuficiente para responder a las necesidades locales.

Finalmente, el **Plan Nacional de Desarrollo al 2050**, aprobado por **Decreto Supremo N° 054-2022-PCM**, promueve en sus objetivos estratégicos el cierre de brechas territoriales en servicios fundamentales como la educación, especialmente en regiones altoandinas con limitado acceso a infraestructura universitaria. La provincia de Junín, ubicada a más de 4,000 m.s.n.m., representa justamente una de esas zonas donde el Estado debe priorizar intervenciones para garantizar igualdad de oportunidades y evitar la migración forzada de estudiantes.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La provincia y distritos de Junín, a pesar de su relevancia histórica y estratégica dentro de la región central del país, no cuenta hasta la fecha con una universidad pública que ofrezca formación profesional universitaria

dentro de su jurisdicción. Esta carencia limita severamente las oportunidades de desarrollo de su población, en particular de los jóvenes egresados de la educación secundaria, quienes ven frustradas sus aspiraciones académicas por falta de acceso a una institución de nivel superior cercana y accesible.

Figura 4: Distancia entre los institutos y la universidad pública más cercana



Actualmente, la universidad pública más próxima se encuentra a aproximadamente tres horas de distancia en vehículo, lo que representa una barrera significativa para las familias de escasos recursos. El tiempo, el costo del transporte y la necesidad de residir temporalmente en otras provincias generan una situación de exclusión para gran parte de la población estudiantil. Esta realidad ha obligado a numerosos jóvenes a abandonar sus estudios o a conformarse con opciones que no responden a sus verdaderas vocaciones o necesidades territoriales.

La inexistencia de una universidad en el distrito de Junín también se traduce en un círculo vicioso que impacta negativamente en el desarrollo

económico y social de la provincia. Sin una oferta formativa pertinente a nivel universitario, no se generan profesionales locales capacitados para atender las necesidades de sectores clave como la salud, la agroindustria, la educación o las tecnologías de la información, lo que mantiene a la región en una situación de dependencia externa y limita su competitividad frente a otras provincias.

A ello se suma el hecho de que el distrito cuenta con instituciones de educación superior tecnológica como el Instituto San Ignacio de Loyola y el Instituto Humberto Yauri Martínez, cuya existencia ha demostrado una clara demanda formativa. Sin embargo, al no contar con una universidad que articule con estos espacios, muchos egresados no pueden continuar su desarrollo académico y profesional en su lugar de origen, perdiéndose así una valiosa continuidad educativa.

En ese sentido, la ausencia de una universidad pública en el distrito de Junín no solo constituye una brecha estructural en el acceso al derecho a la educación superior, sino que representa una problemática urgente que afecta la movilidad social, el arraigo juvenil, y la formación de capital humano para el desarrollo territorial. Esta situación exige una respuesta legislativa inmediata y concreta, como es la creación de la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín, para atender de manera directa esta necesidad histórica y territorial.

IV. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

El clamor por una universidad pública en la provincia de Junín no es reciente, sino el resultado de una demanda sostenida por parte de la población, especialmente de los jóvenes egresados de la educación secundaria que aspiran a una formación profesional sin tener que abandonar su tierra de origen. Esta necesidad ha sido expresada de forma reiterada por autoridades locales, dirigentes comunales,

instituciones educativas y organizaciones sociales, quienes coinciden en que la ausencia de una universidad limita el desarrollo integral del distrito y perpetúa la desigualdad territorial en el acceso a la educación superior.

La viabilidad de esta iniciativa legislativa se sustenta en la existencia de dos institutos superiores públicos ya consolidados en la zona: el Instituto de Educación Superior Tecnológico San Ignacio de Loyola y el Instituto Humberto Yauri Martínez. Ambos cuentan con infraestructura, trayectoria académica y comunidad educativa activa, lo que permite aprovechar su base institucional para dar origen a la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín. Además, esta propuesta es coherente con la política nacional de descentralización educativa y responde a los objetivos del Estado en cuanto al cierre de brechas y la equidad en el acceso al conocimiento.

Desde una perspectiva presupuestal y administrativa, la iniciativa es viable, ya que establece que la universidad se financiará mediante recursos del Estado, aportes regionales y locales, y cooperación internacional, todo ello bajo el marco legal vigente. Asimismo, el proyecto contempla una implementación progresiva, permitiendo que las carreras priorizadas inicien operaciones conforme se garantice la infraestructura y el personal requerido. Esta modalidad escalonada de funcionamiento asegura sostenibilidad institucional y eficiencia en el uso de recursos públicos, haciendo de esta propuesta no solo una necesidad legítima, sino una iniciativa técnicamente posible y estratégicamente oportuna para el desarrollo de Junín y del país.

V. MARCO NORMATIVO

- a) Ley 30220, Ley Universitaria
- b) Ley 29696, Instituciones Incorporadas deberán cumplir con

los requisitos, para la organización de los respectivos planes de Estudios, en aplicación de la Ley 23733, Ley Universitaria.

- c) Ley 29630 Ley que modifica el artículo 99° de la Ley 23733 Ley Universitaria.
- d) Ley 28044, Ley General de Educación
- e) Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- f) Ley Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Formación
- g) Decreto Supremo N° 018-2007-ed, Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE/CONEAU).
- h) Modelo de Autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias (2005) Dirección de Investigación y Acreditación Universitaria (ANR) Lima. Perú.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú y con el marco legal vigente en materia de educación superior, sin generar conflicto ni modificación de normas sustantivas. Su entrada en vigencia no deroga ni altera disposiciones existentes, sino que las complementa al crear una nueva institución universitaria pública que se regirá conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Universitaria N.º 30220. La norma fortalece el principio de descentralización y equidad en el acceso a la educación superior universitaria, promoviendo la formación académica en territorios históricamente excluidos sin afectar la estructura legal del sistema educativo nacional.

VII. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La creación de la Universidad Nacional Autónoma Húsares de Junín

presenta un enfoque eficiente en términos presupuestales, ya que se basa en la infraestructura, equipamiento y experiencia organizativa de los Institutos de Educación Superior Tecnológico San Ignacio de Loyola y Humberto Yauri Martínez. Esta decisión evita la necesidad de construir una nueva universidad desde cero, permitiendo al Estado optimizar recursos existentes y aprovechar el capital humano y académico ya instalado en la provincia de Junín. Además, se proyecta una implementación progresiva, que reducirá las exigencias inmediatas sobre el presupuesto público y facilitará la planificación escalonada de las carreras profesionales según la demanda local.

Desde una perspectiva social, los beneficios son significativos. La nueva universidad permitirá el acceso directo a estudios universitarios a cientos de jóvenes que hoy se ven obligados a migrar hacia otras provincias para continuar su formación, generando gastos familiares adicionales o, en muchos casos, la frustración de sus aspiraciones profesionales. Con una universidad en su localidad, los estudiantes podrán continuar sus estudios sin abandonar su entorno familiar y cultural, favoreciendo el arraigo juvenil, la identidad regional y la disminución de las brechas sociales en educación superior.

Asimismo, los efectos económicos a mediano y largo plazo serán positivos para la provincia y el departamento de Junín. La presencia de una universidad pública fortalecerá el ecosistema educativo, incentivará la creación de nuevos servicios, impulsará el emprendimiento, y contribuirá a la formación de profesionales en sectores estratégicos como salud, agroindustria, ingeniería y educación. Todo ello impactará en la mejora de los indicadores de desarrollo humano, en la retención del talento local y en la generación de capacidades técnicas y científicas que fortalezcan la competitividad territorial de la región centro andina del país.

VIII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2024-2025. En particular, esta propuesta está en consonancia con el **Objetivo II de Equidad y Justicia Social, la Política de Estado 12 sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, y la promoción y defensa de la cultura y del deporte, así como con el Tema 47 que se enfoca en la creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.**

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

3. Afirmación de la identidad nacional, la protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural.

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda de igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma